1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 507010

CONTRATO No. 20000982022 Del 28/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Cesar

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 01/02/2022 HASTA: 24/10/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT**

No. Documento de identificación: **91,536,690** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9433300195** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **2 / 9** Mes de Pago: **MARZO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**39,284,600.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**4,414,000.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**8,828,000.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**30,456,600.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 35822 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4199-1500-8-0-4199064-02	27	**4,414,000.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**220,700.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**282,400.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**9,200.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA). en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1) APOYAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CESAR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL	Se realizó comunicación a las coordinadoras zonales sobre el memorando No. 20221610000025773 de fecha 23 de febrero de 2022 mediante el cual envió los documentos denominados ANEXO ESCENARIOS Y RUTA DE CONCERTACIÓN y además comunicó la existencia de una ruta en el Sharepoint de Primera Infancia, para que las coordinaciones de los centros zonales, mensualmente, diligencien y actualicen la matriz que se encuentra en la carpeta de cada centro zonal y realicen el respectivo cargue de las actas de concertación. Se realizó coordinación con la oficina de la referente de restablecimiento para que se organizara y atendiera las visitas que realizarían a las Unidades de Servicios ubicados en la Regional Cesar, por el Grupo Interno GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA de la Dirección General del ICBF.
2) BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O TEMAS A EVALUAR Y/O INVESTIGAR EN LA REGIONAL CESAR.	Se realizó seguimiento, coordinación y apoyo a los coordinadores de los centros zonales para contestar el requerimiento realizado por la Contraloría General de la República dentro del marco del Control permanente iniciado por ese ente de control a algunos contratos de atención a primera infancia vigentes 2022. Se apoyó en la proyección de la respuesta a la petición presentada por el señor WALTER RAFAEL MOJICA SERNA quien afirma actuar en su condición de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES ALEJO DURAN? COCOMAD? sede Valledupar.
3) APOYAR LA ELABORACIÓN OPORTUNA DE RESPUESTAS A PETICIONES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	Se realizó apoyo en la contestación a la petición realizada por el señor AMILKAR GUERRA OVALLE referente al caso del niño MATEO GUERRA COPETE y además se impartió instrucción de remitir por competencia a la comisaria de familia de Gamarra.

4) PREPARAR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y COMITÉS TÉCNICOS QUE SOLICITE EL SUPERVISOR Y REALIZAR LAS AYUDAS DE MEMORIA Y/O ACTAS RESPECTIVAS, EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	Participé en la reunión el día 4 de marzo, a las 2:00 PM, para tratar asuntos estratégicos de la regional. Participé en la reunión realizada el día 7/03/2022 en la cual se emitieron recomendaciones jurídicas a las coordinadoras de los centros zonales la forma de atender el requerimiento Ref. 813111 2022EE0036567 del 07/03/2022 de la Contraloría General de la República (Seguimiento Permanente). Participé en la reunión el día 09/03/2022 en la cual se establecieron parámetros con los defensores públicos del ICBF Regional Cesar para contestar las NO CONFORMIDADES presentadas por la OCI de la sede nacional sobre el caso FUNDINAJ. Participé en el comité operativo de protección, a fin tomar decisiones de fondo para evitar mayores vulneraciones en los Niños, Niñas y Adolescentes con medida de protección realizado el día 23/03/2022. Participé en reunión realizada el día 23/03/2022 organizada por el Centro Zonal Valledupar No. 2 donde se trató el caso de los PROBLEMAS RECURRENTES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR. Participé en reunión el día 29/03/2022 donde se analizaron las denuncias pendientes por tramitar y contestar. Participé en reunión realizada el día 30/03/2022 sobre el Inicio del Proceso de Evaluación Betto 2.0 - Criterios de Verificación - Regional Cesar.
5) PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS A SU CARGO	Realicé un informe jurídico respecto del proceso de responsabilidad fiscal que ha iniciado la contraloría general de la república por una serie de irregularidades cometidas en la ejecución de varios contratos de aportes
6) APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL DENTRO DEL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LAS COMPETENCIAS DEL ICBF	Realicé revisión y apoyo jurídico a la coordinadora del Centro Zonal Valledupar No. 1, para realizar requerimiento a la Asociación ASOCIT por presunto incumplimiento. Se realizó revisión y ajustes al acta del comité operativo de protección realizado el día 23/03/2022 por el centro zonal Valledupar No. 2.
7) PROYECTAR Y REVISAR PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO JURÍDICO QUE DEBA SUSCRIBIR Y CUYA PREPARACIÓN LE CORRESPONDA, Y ANALIZAR Y EFECTUAR EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS QUE PREPAREN OTRAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL	Se realizó revisión a la contestación de la acción de tutela con radicado 0001-31-21-002-2022-00021-00 promovida por SANDRA MILENA MORALES MIRANDA. Se proyectó la respuesta al requerimiento presentado por la Contraloría General de la República dentro de la indagación preliminar No. 2022EE00728765 relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del programa modalidad familiar del ICBF en el Municipio de Chimichagua, corregimiento de Saloa, Cesar (presuntamente en las

	vigencias 2020 y 2021). Se menciona que el operador anterior fue la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL y en la actualidad UT INFANCIA FELIZ 2021 Se coordinó con el centro zonal Valledupar No. 2 y la oficina jurídica la proyección de la respuesta a las no conformidades establecidas por la oficina de control interno disciplinario respecto del caso FUNDINAJ. Se realizó revisiones y correcciones en la contestación de la acción de tutela promovida por LEONOR ESTER VIGGINIS CONTRERAS en contra de la ASOCIACIÓN HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS DIVINO NIÑO II y se vinculó al ICBF REGIONAL CESAR en la cual solicitaba relación laboral. Se inició la coordinación con las coordinadoras de los centros zonales para atender el requerimiento urgente radicado 813111 2022EE0036567 del 07/03/2022 del 07/03/2022 -"Solicitud de información Actuación Especial de Seguimiento Permanente ICBF, vigencia 2022". AC SP ICBF 2022 de las actuaciones y evidencias del mes de febrero de 2022. Se realizó apoyo a la abogada YOLENA VILLERO de la oficina jurídica para contestar el incidente de desacato presentado por REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES ?JULIO CÉSAR ALTAMAR MUÑOZ? DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE CALENTURAS MUNICIPIO DE EL PASO ? CESAR por presunto incumplimiento de la sentencia T-201/17 de la corte constitucional. Se realizó seguimiento y coordinación para contestar el requerimiento realizado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA mediante oficio radicado No. 2022EE0056491 donde se solicita información y documentos sobre 10 contratos de atención a primera infancia. Se realizó seguimiento y coordinación para ejercer la contradicción del informe técnico presentado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. PRF 2020-38058 sobre presuntas irregularidades en las relacionados en las entregas de raciones de alimentos a beneficiarios fallecidos, acudientes con múltiples beneficiarios, personas responsables de recibir alimentos reportadas como fallecidas en la vigencia 2020.

8) DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, EN RELACIÓN CON ASUNTOS JURÍDICOS, CONSOLIDAR Y REVISAR LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL PARA FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL, QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Se realizó revisión a la respuesta que se dirigió a los defensores de familia donde se contesta la petición presentada por e oficio fechado 02 de marzo de 2022, referenciado ?Comunicado Conclusiones reunión Defensores de Familia?. Se proyectó contestación a la petición presentada por el Consejo Comunitario de comunidades Negra y Afrodescendientes de Chimichagua- ROBERTO CARVAJAL MEDINA -CONSULTA DEPARTAMETAL, por requerimiento de la Procuraduría General de la Nación Regional Cesar. Se proyectó contestación a la petición remitida por la subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia en el memorando Radicado No: 20221620000033711 relacionada con una queja presentada por la señora ZUNILDA MENDOZA MARQUEZ. Se proyectó contestación a la petición de revocatoria directa presentada por el señor ROBERTO CARLOS ACOSTA, Defensor de Familia, Centro Zonal Valledupar No. 2 donde solicita la revocatoria directa de la Resolución No. 524 de 2021.
9) ATENDER LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE EFECTUÉ EL SUPERVISOR Y QUE SEAN INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO.	Preparación para atender los requerimientos de la Contraloría General de la República referentes al proceso de responsabilidad fiscal radicado No. PRF 2020-38058 sobre presuntas irregularidades en las relacionados en las entregas de raciones de alimentos a beneficiarios fallecidos, acudientes con múltiples beneficiarios, personas responsables de recibir alimentos reportadas como fallecidas en la vigencia 2020.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 20000982022 DEL 2022.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 91,536,690

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones cuatrocientos catorce mil pesos m/cte.,($ 4,414,000.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
GABRIEL CASTILLA CASTILLO	DIRECTOR ICBF REGIONAL CESAR	DIRECCION REGIONAL	

Revisó:_____

Valledupar, 13/04/2022

Documento de cobro No ***2***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT
NIT. No. 91536690-4

La suma de ***cuatro millones cuatrocientos catorce mil pesos M/cte. ($4.414.000)****, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL CESAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES Y DE APOYO, del contrato* ***N° 20000982022*** *del año 2022.*

Consignar a la cuenta número 0550256200026282 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/03/2022	31/03/2022

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6910

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos(2) ó más trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 50.831.200,00)*	*SI*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 145.232.000,00 - 2021) ($ 152.016.000,00 - 2022) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT ($ 152.016.000,00 - 2022) ($ 145.232.000,00 - 2021)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro,*** *en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto.* ***(Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,

ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT
C.C.: ***91536690***
Dirección: ***CL 9D D 7 70 EDIFICIO ACQUA APTO 502***
Celular: ***3164355035***
Correo Electrónico: ***andreschinchia@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91536690		CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9d 7 70 Edificio Acqua	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1398181847	9433300195	I	2022/04/25	2022/04/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,082,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$85,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$85,300		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$85,300		$0	$0
1	CC 91536690	CHINCHIA ALFREDO	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$437,500		0	$0	$0	14-23	30	$3,500,000	$85,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$437,500			$0	$0			$3,500,000	$85,300		$0	$0

2022/04/04 03:11 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91536690		CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9d 7 70 Edificio Acqua	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1398181847	9433300195	I	2022/04/25	2022/04/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,082,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$560,000	$0	$0	$560,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$85,300	$0	$0	$85,300
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$85,300	$0	$0	$85,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$437,500	$0	$0	$437,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$437,500	$0	$0	$437,500
TOTAL				1	$1,082,800	$0	$0	$1,082,800

Valledupar, abril 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ALFREDO ANDRÉS CHINCHIA BONETT identificado(a) con C.C. número **91.53.690**, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico" [1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

 SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato número 20000982022 del 28 de enero de 2022, corresponde al concepto de:

 ☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 ☐ Cedula de Pensiones
 ☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

 3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

 SI ☐ NO ☒

 3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
SANTIAGO CHINCHIA ASCANIO	1.067.633.611	09-11-2016	HIJO

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversion Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión:*** *NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones:*** *corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2022.

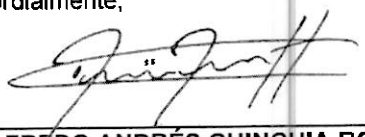
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

Cordialmente,



ALFREDO ANDRÉS CHINCHIA BONETT
C.C. 91.536.690 exp. Bucaramanga
3104240461
andreschinchia@gmail.com

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modificó la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión:*** *NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1067633611

Indicativo Serial 57359546

57359546

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 03 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 0 0 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido: CHINCHIA

Segundo Apellido: ASCANIO

Nombre(s): SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2016 Mes NOV Día 09

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo sanguíneo: A

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 13612795-8

Datos de madre o padre (Para casos de padres indígenas con usos tradicionales o personas del mismo sexo, omitir el diligenciamiento que indiquen los documentos para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ASCANIO NUÑEZ LILIBETH

Documento de identificación (Clase y número)

CC No 43.985.043. DE MEDELLIN

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre (Para casos de padres indígenas con usos tradicionales o personas del mismo sexo, omitir el diligenciamiento que indiquen los documentos para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CC No 91.536.690. DE BUCARAMANGA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CHINCHIA BONETT ALFREDO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CC No 91.536.690. DE BUCARAMANGA

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2016 Mes NOV Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HALDOR JORGE COLMENARES MEJIA(E)

NOTARIA 3ª BARRANQUILLA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma

Reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 624

16 NOV 2016

NOTARIA TERCERA
DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
HALDOR JORGE COLMENARES MEJIA
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 3ª

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1°S DEL DECRETO 1360 DE 1.9 9 Y 1° DECRETO 270 DE 1.972 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2° FECHA DE EXPEDICIÓN:

16 NOV 2016